



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

13 de septiembre de 2022

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de actuaciones de restauración forestal y medioambiental en el área afectada por el incendio forestal de Hoces del Cabriel (Valencia), por un importe máximo de 299.900,06 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia en la contratación de las obras destinadas para el refuerzo de la toma de agua en la presa de Iznájar](#), T.M. Rute (Córdoba), por un importe de 1.600.000 euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de construcción del saneamiento y depuración de los municipios de la cuenca alta del río Guadiaro. E.D.A.R. y colectores en Cortes de la Frontera (Málaga) y Adenda.

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del [Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre protección recíproca de información clasificada](#) en el ámbito de la defensa y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado Acuerdo.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la contratación para una [ayuda humanitaria a la población afectada por el grave incendio](#) ocurrido el 5 de agosto de 2022 en la Base de Supertanqueros de la provincia de Matanzas, en la República de Cuba, por un importe máximo de 200.000 euros.

### Justicia

- PROYECTO DE LEY reguladora de la [protección de las personas que informen sobre infracciones normativas](#) y de lucha contra la corrupción.

### Defensa



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para el [proyecto de implantación de la red de transporte de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa \(I3D\)](#) en Ceuta y Melilla e islas Baleares, por un importe de 22.000.000 de euros.

## Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza una [transferencia de crédito, por importe de 1.110.732,47 euros, del Ministerio de Sanidad al Ministerio de Defensa para financiar gastos del Plan INVEAT](#), en el marco del Componente 18, Inversión 1 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Galicia a formalizar operaciones de deuda a largo plazo](#) por un importe máximo de 203.900.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad de Madrid a formalizar operaciones de deuda a largo plazo](#) por un importe máximo de 320.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunitat Valenciana a formalizar operaciones de deuda a largo plazo](#) por un importe máximo de 50.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de [posibilitar al Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Miño-Sil la realización de actuaciones de saneamiento y depuración](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación de gastos de inversión correspondientes a contratos y encargos.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior, a fin de posibilitar a la Secretaría de Estado de Seguridad la prórroga de un contrato de servicios.
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Dirección General de Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación de gastos tecnológicos del departamento.



- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar al Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico la realización de diversos expedientes de contratos de suministros y servicios de carácter estructural y recurrente, así como expedientes relativos a mantenimientos informáticos, suministros de gas natural de las distintas dependencias de las Jefaturas Provinciales y Oficinas Locales de Tráfico, entre otros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de [posibilitar al Organismo Autónomo Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas \(CIEMAT\) el reajuste de anualidades y la tramitación de diversos contratos de proyectos de investigación](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con la finalidad de posibilitar a la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género la tramitación de un [expediente de reajuste de anualidades correspondiente al contrato del servicio de asistencia y orientación a víctimas de discriminación racial o étnica](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Ciencia e Innovación la tramitación y prórroga de diversos contratos necesarios para el funcionamiento del departamento.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de [posibilitar al Ministerio de Universidades la tramitación relativa a las convocatorias de becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el apartado 3 del artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para posibilitar al Centro Nacional de Inteligencia, organismo público adscrito al Ministerio de Defensa, llevar a cabo la renovación de vehículos eléctricos e híbridos y la implantación de puntos de recarga (Componente 11, Inversión 4).

- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir durante 2022 compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y [para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), para posibilitar a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social la tramitación anticipada de expedientes de capítulo VI “Inversiones Reales” para los años 2023-2025.

## Interior

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias de una [subvención para complementar la financiación de la adquisición de enseres domésticos de primera necesidad destinados a las familias afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma](#) (Santa Cruz de Tenerife).
- ACUERDO por el que se autoriza al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico la contratación de servicios para ejecución de operaciones de conservación, adecuación y explotación de instalaciones (ITS) en carreteras gestionadas desde los Centros de Gestión de la Dirección General de Tráfico, por un valor estimado de 153.511.939,25 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior la celebración del Acuerdo Marco para la prestación de los servicios necesarios para la difusión de la información provisional de los resultados de los procesos electorales, así como de otros servicios complementarios, por un valor estimado de 36.300.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la contratación del servicio de mantenimiento programado y correctivo de las plantas propulsoras de la marca comercial Caterpillar, así como de sus grupos electrógenos Stagmena y Caterpillar, acoplamientos elásticos, reductores Reintjes y ejes Cardam, instalados a bordo de las embarcaciones del Servicio Marítimo de la Guardia Civil, por importe de 210.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de la prestación de servicios auxiliares a llevar a cabo en los tres buques oceánicos del Servicio Marítimo de la Guardia Civil, por importe de 1.860.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior a realizar un encargo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para la realización de diversas tareas relacionadas con varios documentos oficiales de identificación y de viaje, para la Dirección General de la Policía, con un importe de 33.847.184,77 euros.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del servicio de agencia de viajes de Adif y Adif - Alta Velocidad. Valor estimado del contrato: 25.432.461,52 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios de operación de las locomotoras de ADIF (4 lotes). Lote 1: líneas de la zona noreste. Lote 2: líneas de la zona este. Lote 3: líneas de la zona sur. Lote 4: líneas de la zona noroeste. Valor estimado del contrato 110.872.880,00 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de redacción del proyecto constructivo y ejecución de las [obras de instalación de bloqueo automático banalizado \(B.A.B.\) en el tramo Zaramillo - Bilbao](#). Valor estimado del contrato: 13.173.511,73 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del [proyecto constructivo para la dotación del bloqueo automático banalizado \(B.A.B.\) en el Tramo Torrelavega - Santander - Nueva Montaña y Maliaño – Astillero](#). Valor estimado del contrato: 28.619.115,88 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de suministro y transporte de traviesas para la renovación, cambio de ancho y adaptaciones de Xátiva-Nudo de La Teja](#) del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante, Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Valor estimado del contrato 14.360.640 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicios correspondiente al “[Asesoramiento técnico a la explotación de los Sistemas SACTA, Seguridad Perimetral, ICARO, de Comunicación Voz y Red de Radars de ENAIRE](#)” por un valor estimado de 47.991.076,05 euros.

## Educación y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se establece un [certificado de profesionalidad de Servicio de entrega y recogida domiciliaria](#), de la familia profesional Comercio y Marketing, que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

## Agricultura, Pesca y Alimentación



- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de [ayudas estatales destinadas a las centrales de acondicionamiento de fruta](#) afectadas por las heladas asociadas a la borrasca Ciril.

## Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- ACUERDO por el que se inicia el [procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial](#).
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria mediante el procedimiento de urgencia del Proyecto de Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

**Proponentes:** Justicia, y Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

- REAL DECRETO por el que se modifican el artículo 3 y el anexo I del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que [se regula la inspección técnica de vehículos](#).

## Política Territorial

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del [Convenio específico entre el Ministerio de Política Territorial y la Administración de la Generalitat de Cataluña para la gestión de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular](#), previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 2021, por el que se declara a la Comunidad Autónoma de Cataluña "Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil", y reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

## Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para la promoción de las artes escénicas y musicales en el año 2022.

## Sanidad

- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la [contribución económica correspondiente a la inscripción de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en la Asociación Europea para Organismos Notificados](#) (TEAM-



NB), durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por importe de 7.500 euros.

- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la [contribución económica, correspondiente al período comprendido entre abril de 2022 y marzo de 2023, a la Agencia Irlandesa de Medicamentos con referencia a la aplicación informática CESP](#) (Common European Submission Portal), por importe de 35.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de una [contribución económica para financiar en 2022 un proyecto internacional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito](#) (ONUDD) por un importe de 500.000 euros.

## Igualdad

- REAL DECRETO por el que se establecen las [funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer](#).

## Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de reparación de los tres grupos electrógenos que dan servicio al centro de proceso de datos principal de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, en su sede de Orcasitas, por motivo de los daños sufridos durante una caída de suministro eléctrico, por un importe de 46.940,97 euros, IVA incluido.

## ACUERDOS DE PERSONAL

## Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general técnico a D. [FRANCISCO PEÑALVER HERNÁNDEZ](#).

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Chipre a [D. GABRIEL FERRÁN CARRIÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Panamá a [D. GUZMÁN IGNACIO PALACIOS FERNÁNDEZ](#).





## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

#### **OBRAS DE EMERGENCIA PARA ADAPTAR LA PRESA DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) FRENTE A EPISODIOS PROLONGADOS DE SEQUÍA**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia de las obras para reforzar la toma de agua en la presa de Iznájar, situada en Rute (Córdoba). El importe previsto es de 1.600.000 euros.

El embalse de Iznájar, junto con los manantiales de La Hoz y Fuente Alhama, constituye la fuente principal del sistema de suministro de la zona sur de Córdoba, abasteciendo a una población de 250.000 personas aproximadamente.

Dada la situación actual de escasez y reducción de precipitaciones, que impiden la recarga natural de los acuíferos, el aporte natural de los caudales de los manantiales de La Hoz y Fuente Alhama se ha reducido notablemente. Por ello, es preciso aumentar la producción desde el embalse de Iznájar para compensar el menor aporte hídrico de estas fuentes.

La estación de tratamiento de agua potable (ETAP) de Iznájar podría asumir el incremento necesario de volumen de agua a tratar, sin embargo, la conducción actual desde el embalse a la planta es incapaz de asumir este aumento. Asimismo, es necesario adecuar la torre de toma del embalse para captar el agua, adaptándola a posibles situaciones de sequía alargadas en el tiempo. Por ello es necesario renovar el sistema de accionamiento de las compuertas de la torre de toma y adaptarlas a niveles de embalse más bajos.

#### **Suministrar el caudal máximo**

De este modo, las obras consistirán en la instalación de un nuevo sistema hidráulico en las compuertas de la presa y un aumento del diámetro de la conducción existente, mediante una nueva tubería de fundición acerrojada que permitirá suministrar a la ETAP el caudal máximo para el que la planta está diseñada. Por otro lado, debido a la necesidad de acometer estas obras con urgencia, es necesario contratar con un equipo de control y seguimiento de las obras mediante una asistencia técnica, que se encargará de resolver los problemas específicos que aparezcan durante la ejecución del proyecto de forma rápida y con garantías.

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **ACUERDO SOBRE PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA DEFENSA CON DINAMARCA**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre protección recíproca de información clasificada en el ámbito de la defensa y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mencionado acuerdo.

La finalidad de este acuerdo es garantizar la protección de la información clasificada generada o intercambiada entre las partes, o por personas físicas o jurídicas bajo la jurisdicción de cualquiera de las partes.

Su ratificación contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, que exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar su integridad.

En concreto, los contratos de fabricación, montaje o suministro, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales. Por ello, se hace necesario establecer normas para que los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

Este acuerdo constituye, por tanto, un instrumento jurídico esencial que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales bilaterales en este sector. La firma del Acuerdo tuvo lugar en Madrid, el 22 de marzo de 2022, previa autorización del Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020.

Por su parte, el Consejo de Estado en su dictamen de 3 de marzo de 2022, determinó que la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del acuerdo, requiere la previa autorización de las Cortes Generales, en los términos de los apartados b) y e) del artículo 94.1 de la Constitución, debido a que el versa sobre materias relacionadas con la defensa (apartado b) y toda vez que sus prescripciones inciden directamente sobre materias reguladas por ley en nuestro ordenamiento jurídico, concretamente sobre la legislación de secretos oficiales (apartado e). En consecuencia, ahora se dispone su remisión a las Cortes Generales para obtener la autorización para manifestar el consentimiento del Estado.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **AYUDA HUMANITARIA POR LOS DAÑOS DE UN INCENDIO EN CUBA**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la contratación para una ayuda humanitaria a la población afectada por el grave incendio ocurrido el 5 de agosto de 2022 en la Base de Supertanqueros de la provincia de Matanzas en la República de Cuba, por un importe máximo de 200.000 euros.

El grave incendio ocurrido el 5 de agosto de 2022 en la Base de Supertanqueros de la provincia de Matanzas, en la República de Cuba, provocó la muerte de una persona y otras 121 resultaron heridas. Además, se ha dado por desaparecidos a 17 bomberos que se encontraban en la zona más próxima al siniestro y unas 5.000 personas tuvieron que ser evacuadas. El humo del incendio se extendió hacia el oeste llegando a la ciudad de La Habana y afectando a la zona de Guanabo, en el municipio de Habana del Este, con el consiguiente peligro para aquellas personas afectadas por problemas respiratorios, cuyo estado podría empeorar al inhalar el aire contaminado.

Ante esta situación, en el marco del Mecanismo de Protección Europea, el 6 de agosto de 2022 la Embajada de Cuba en Bélgica y ante la Unión Europea solicitó a la Unión Europea la donación de equipos y medios a fin de evitar la propagación del incendio y conseguir su extinción.

Con objeto de atender las necesidades de la población afectada por el incendio, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) resolvió otorgar una ayuda humanitaria de emergencia.

Tras la aceptación de la oferta realizada por parte de la Oficina de Acción Humanitaria de la AECID en respuesta a la solicitud de las autoridades cubanas, se procedió al envío de ayuda que comprende bienes para atender necesidades urgentes: material sanitario y medicamentos.

Este material fue transportado, por vía terrestre, desde Valencia a Madrid, los días 11 y 25 de agosto; posteriormente, por vía aérea a La Habana, en vuelos que partieron del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas los días 12, 26, 27 y 28 del mes de agosto.

El importe total de la actuación ha ascendido a 188.882,86 euros.



## Justicia

### **PROYECTO DE LEY PARA PROTEGER A LAS PERSONAS QUE INFORMEN SOBRE CORRUPCIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Proyecto de Ley que regula la protección de las personas que informen sobre infracciones que vulneren el ordenamiento europeo y nacional y, en consecuencia, que contribuyan a la lucha contra la corrupción con el objeto de transponer la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea (UE).

El objeto de la directiva es proteger a todas aquellas personas que informen sobre corrupción o fraudes y violaciones del Derecho de la Unión Europea y del ordenamiento jurídico interno, mediante el establecimiento de canales protegidos de información y la prohibición de cualquier represalia contra ellas.

Esta ley también persigue ayudar a concienciar y aumentar las informaciones por corrupción al crear un clima de confianza entre el informante y la Administración.

Con este proyecto de ley, no solo se transpone la directiva europea, conocida como Whistleblowers, sino que se da cumplimiento a una serie de objetivos del Plan y acción del Gobierno en la lucha contra la corrupción, incluidos en el acuerdo de coalición en el punto 2.11.3 o en el IV Plan de Gobierno abierto 2020-2024, ya que proteger a las personas informantes es prioritario en la lucha integral contra la corrupción tanto en el ámbito público como en el privado.

Además, se ajusta a la necesidad de que nuestro país cuente con un marco holístico y efectivo para la protección de los informantes, tal y como recoge el Informe sobre el Estado de Derecho en 2020 y el Informe GRECO de Evaluación de España.

Este texto ha contado, además de con los informes preceptivos, con la participación de la sociedad civil, así como las comunidades autónomas y entidades locales, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias.

El proyecto de ley establece, entre otras medidas, un régimen jurídico que garantiza la protección efectiva de aquellas personas que, tanto en el seno de organizaciones públicas como privadas, comuniquen información relativa a infracciones del Derecho de la Unión y del Derecho nacional.

Con esta norma, cualquier ciudadano, y cualquier funcionario público, podrá poner en conocimiento las operaciones, subvenciones y adjudicaciones sospechosas, en el ámbito de la contratación o del resto del ordenamiento, y se le deberá de conferir una protección real y efectiva ante cualquier represalia al informante y a su entorno.



La norma regula los sistemas internos de información, que se perfilan como cauce preferente dentro de la libertad del informante para elegir el canal a seguir según las circunstancias y los riesgos de represalias que considere, garantizando asimismo el respeto a la legislación específica en la materia y para distintos sectores como son el financiero, de seguros, de auditoría, de competencia o de mercados de valores.

También se establece la obligación de disponer de canales internos de información para empresas con más de 50 trabajadores. Igualmente, se obliga a contar con un sistema interno de información a todos los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, así como a las fundaciones que de los mismos dependan siempre que gestionen fondos públicos, con independencia de su número de empleados.

En el caso de los municipios cuya población no supere los 10.000 habitantes, pueden compartir medios para la recepción de informaciones con otros ayuntamientos también de menor población; así como con entidades supramunicipales, si sus actividades se circunscriben al ámbito de la misma comunidad autónoma.

Del mismo modo, la nueva norma permite formular las informaciones realizadas de manera anónima, al igual que en otros modelos de protección del informante a nivel europeo, internacional o autonómico ya implantados.

En relación con los plazos para la realización de las investigaciones y para dar respuesta al informante, el proyecto contempla que no será superior a tres meses, siguiendo la línea marcada por la norma europea, con posibilidad de prórroga si la especial complejidad de la investigación lo aconseja.

La norma contempla un detallado régimen sancionador para las acciones u omisiones que limiten los derechos y garantías introducidos en esta ley, especialmente las orientadas a obstaculizar, impedir, frustrar o ralentizar las informaciones.

Además, se sancionará la comunicación o revelación pública de información de infracciones del ordenamiento jurídico a sabiendas de su falsedad. En general, el procedimiento sancionador contempla multas que oscilan entre los 1.001 y los 300.000 euros, en el caso de personas físicas; y los 10.001 y el millón de euros, en el caso de las personas jurídicas

## Defensa

### **IMPLANTACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE INFORMACIÓN PARA LA DEFENSA EN CEUTA Y MELILLA E ISLAS BALEARES**

El Consejo de Ministros ha autorizado la declaración de emergencia del Proyecto de Implantación de la Red de Transporte de la Infraestructura Integral de Información para la Defensa (I3D) en Ceuta y Melilla e Islas Baleares, que tiene como finalidad aumentar las capacidades operativas de las Fuerzas Armadas, implantando una infraestructura de contingencia nacional en territorios no peninsulares.

Esta necesidad se ha puesto de manifiesto en el marco de la actual Guerra de Ucrania. España como miembro de la OTAN debe afrontar distintos retos y desafíos multidimensionales derivados o relacionados con este conflicto (crisis de suministros alimentarios, crisis energética, crecientes ciberamenazas, etc.), además de otros que indirectamente podrían incrementarse, como crisis migratorias instrumentalizadas o la proliferación de grupos armados no estatales, incluidos grupos terroristas.

El importe de este contrato asciende a 22.000.000 €, que será financiado por el crédito extraordinario que el Consejo de Ministros concedió el pasado 5 de julio de 2022 al Ministerio de Defensa, para atender los gastos extraordinarios de las Fuerzas Armadas ocasionados por la invasión de Ucrania.



## Hacienda

### **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN**

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito por importe de 1.110.732,47 euros del Ministerio de Sanidad al Ministerio de Defensa para financiar gastos del Plan de Inversiones en Equipos de Alta Tecnología (INVEAT), en el marco del Componente 18 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Este plan está dirigido a incrementar la supervivencia global y la calidad de vida de las personas mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida. Todo ello, consolidando la equidad en el acceso a la alta tecnología y mejorando la calidad asistencial y la seguridad de pacientes y profesionales.

En la reunión del pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el día 15 de junio de 2022, se aprueban los criterios de distribución para el ejercicio 2022, así como la cuantía definitiva del crédito destinado a las Comunidades Autónomas, a INGESA y al Ministerio de Defensa

Por ello, el 29 de julio de 2022 se firma, entre la Secretaría de Estado de Sanidad y la Secretaría de Estado de Defensa, un acuerdo interdepartamental para el desarrollo de las actuaciones conjuntas del Plan INVEAT dado que el Ministerio de Defensa será el encargado de la gestión de los fondos destinados a los hospitales de Defensa para la adquisición de equipos dentro del Plan INVEAT.

Para dar cumplimiento al citado acuerdo, se tramita la presente transferencia de crédito al Ministerio de Defensa por importe de 1.110.732,47 euros, desde la aplicación presupuestaria 'Plan para la renovación de las tecnologías sanitarias en el Sistema Nacional de Salud. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia'.

## Hacienda

### **AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A LARGO PLAZO A MADRID, GALICIA Y COMUNITAT VALENCIANA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a las comunidades de Madrid, Galicia y Comunidad Valenciana a formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

El Gobierno ha autorizado a la Comunidad de Madrid y a Galicia a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por unos importes máximos de 320 y 203,9 millones de euros respectivamente. Estas cantidades se destinan a financiar parte de la referencia de déficit del 0,6% del PIB regional previsto para 2022 comunicado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 28 de julio de 2021.

Por último, el Gobierno ha autorizado a la Comunidad Valenciana a formalizar la operación de un préstamo a largo plazo por 50 millones con el Banco Europeo de Inversiones, destinado a financiar inversiones para mejorar las infraestructuras ferroviarias de esta Comunidad.

Estas autorizaciones podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2022.





## Hacienda

### **ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL**

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Miño-Sil la realización de actuaciones de saneamiento y depuración.

Dicho organismo, adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, solicita modificar los límites de la aplicación 'Inversiones reales', con un crédito inicial a nivel de vinculación de 11.270.000 euros, para financiar dichas actuaciones de saneamiento.

Con cargo a la citada aplicación presupuestaria se llevan a cabo múltiples actuaciones de saneamiento y depuración ejecutadas al amparo de convenios de colaboración firmados entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil y diferentes administraciones locales.

Por otro lado, la programación de actuaciones del organismo en el cumplimiento del programa de medidas del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica Miño-Sil hace necesaria la firma de nuevos convenios de colaboración.

La previsión de gasto en la aplicación "Inversiones reales" correspondiente tanto a actuaciones realizadas en cumplimiento de los citados convenios como a otras atenciones es actualmente la siguiente:

	2023	2024
Convenios ya firmados.....	9.115.316,52	3.885.455,00
Convenios actualmente en tramitación.....	627.898,22	54.500,00
Convenios con tramitación a iniciar en 2022..	750.000,00	4.110.000,00
Otros gastos.....	672.154,31	45.007,82
Total necesidades.....	11.165.369,05	8.094.962,82

En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, la mencionada aplicación figura dotada con un crédito inicial a nivel de vinculación de 11.270.000 euros, por lo que los compromisos a adquirir el presente ejercicio para los años 2023 y 2024 superan los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.



## Hacienda

### TRAMITACIÓN DE CONTRATOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR EL CIEMAT

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar al organismo autónomo Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) el reajuste de anualidades y la tramitación de diversos contratos de proyectos de investigación.

El CIEMAT, en el ejercicio de sus funciones, necesita abordar una serie de gastos que han de extenderse a ejercicios posteriores.

	2023	2024
Reajuste anualidad del contrato de obras de los edificios de la administración y visitas, control de accesos, almacén y urbanización para el Proyecto DONES (DEMO-ORIENTES NEUTRON SOURCE) en el Parque Metropolitano Industrial y Tecnológico de Escúzar (Granada)	1 332 544,66	
Contratos de personal para Proyectos DONES	395 069,78	
Suministro de 24 antenas de telefonía IP dect para el servicio de VOIP de la Plataforma Solar de Almería	24 000,00	
Suministro de módulos amplificadores de estado sólido para el Laboratorio de Radiofrecuencia de IFMIF-DONES en Granada	270 000,00	330 000,00
Suministro de módulos amplificadores de estado sólido	110 000,00	



Reajuste anualidad del contrato de Diseño detallado, fabricación, instalación y puesta en marcha de un circuito experimental de litio líquido y sus sistemas auxiliares para experimento de purificación de litio	371 000,00	
<b>Total</b>	<b>2 502 614,44</b>	<b>330 000,00</b>

Teniendo en cuenta los compromisos ya adquiridos en la aplicación 'Inversiones reales' así como las nuevas necesidades puestas de manifiesto, se tiene lo siguiente:

	2023	2024
<b>Crédito retenido</b>	16.154.163,38	5.263.425,57
<b>Necesidades</b>	2.502.614,44	330.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>18.656.777,82</b>	<b>5.593.425,57</b>

Por tanto, al superarse los límites a que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se requiere autorización del Consejo de Ministros para elevar los compromisos máximos de gasto con cargo a ejercicios futuros para el ejercicio 2023.

## Hacienda

### **REAJUSTE DE ANUALIDADES EN CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL**

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para permitir a la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género la tramitación de un expediente de reajuste de anualidades correspondiente al contrato del servicio de asistencia y orientación a víctimas de discriminación racial o étnica.

La Secretaría de Estado de Igualdad solicitó autorización para modificar los límites de gasto en la aplicación presupuestaria 'Estudios y trabajos técnicos' según nivel de vinculación, cuya dotación inicial en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 se eleva a 1.132.130 euros.

Con cargo a la citada aplicación presupuestaria debía hacerse frente los gastos correspondientes a la contratación del servicio de asistencia y orientación a víctimas de discriminación racial o étnica, que fue adjudicado por resolución de 31 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, por un importe de 2.923.859,66 euros.

Finalmente, el contrato se formalizó con fecha de 24 de mayo de 2022. Esto supone la necesidad de reubicar uno de los pagos del contrato, por importe de 609.137,43 euros, del ejercicio 2023 al ejercicio 2024, para lo que se va a proceder a tramitar un expediente de revisión de precios que dará lugar a una nueva distribución por anualidades.

Adicionalmente, con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria también deben abonarse los gastos correspondientes al contrato de servicios de apoyo al diseño, elaboración, acompañamiento y seguimiento de la Estrategia Estatal para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y para la Inclusión Social de las Personas Trans.

En consecuencia, las necesidades totales de gasto en la citada aplicación para los próximos ejercicios son las siguientes:

<b>Año</b>	<b>Límite de compromiso máximo a adquirir (€)</b>
2023	1.309.474,86
2024	1.130.647,37
2025	34.200,00
2026	68.400,00



## Hacienda

### CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS PARA FORMACIÓN Y MOVILIDAD DE PROFESORES

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para permitir al Ministerio de Universidades la tramitación de las convocatorias de becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad profesores.

Las distintas convocatorias de ayudas que el Ministerio de Universidades viene tramitando a través de la Secretaría General de Universidades, están incluidas en los Subprogramas de Formación y Movilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Debido a que el calendario de publicación de la convocatoria se ve afectado por los calendarios académicos de incorporación de los beneficiarios, es necesario que las nuevas convocatorias programadas para 2023 se tramiten anticipadamente dentro del actual ejercicio 2022, de forma que su resolución permita el cumplimiento de sus fines.

Las convocatorias que se publicarán en el presente ejercicio y que se resolverán en 2023, afectan a los siguientes programas:

1. Programa Nacional de Formación I+D+i.
2. Programa Nacional de Movilidad I+D+i.
3. Acción de formación y movilidad en cooperación bilateral.
4. Programa de prácticas en empresas ARGO GLOBAL y FARO GLOBAL.
5. Contribución general becas Comisión Fulbright.
6. Otras ayudas transversales, seguros, gastos de compensación y otros gastos.

Por tanto, sumando los nuevos compromisos derivados de la convocatoria correspondiente a 2023 y los compromisos de gasto ya asumidos con cargo a la aplicación presupuestaria cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios', resultan los siguientes importes y anualidades:

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Subprograma Nacional de Formación	19.057.425,57	23.072.075,36	22.396.868,03	26.442.312,59	20.459.873,69	541.174,95	409.290,68
Subprograma Nacional de Movilidad	4.311.000,00	5.591.000,00					



Acciones de formación y movilidad en cooperación bilateral	359.880,0 0	559.680,0 0	199.800,0 0				
Otras ayudas transversales, gastos de compensación y otros gastos	492.625,0 0	532.375,0 0	227.250,0 0	227.250,0 0	4.500,00	4.500,00	4.500,00
Aplazamientos de incorporación y ampliaciones por incapacidad temporal	1.278.190 ,43	1.278.190 ,43	1.278.190 ,43	1.278.190 ,43	1.278.190 ,43	1.278.19 0,43	1.278.19 0,43
Retenciones de crédito (11/07/2022)	70.147.62 4,53	59.125.23 4,10	41.442.49 2,57	20.217.81 8,56	887.714,7 2	386.754, 30	
TOTAL	95.646.74 5,53	90.158.55 4,89	65.544.60 1,03	48.165.57 1,58	22.630.27 8,84	2.210.61 9,68	1.691.98 1,11

Al superarse los límites de compromisos con cargo a ejercicios futuros a que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como los autorizados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, se requiere autorización del Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo, en las anualidades de 2023 a 2029, exceptuando la anualidad 2026 que se mantienen dentro de los límites del mencionado artículo.

## Hacienda

### **MEDIOS PARA QUE LA SEGURIDAD SOCIAL PUEDA EJECUTAR EL PLAN DE RECUPERACIÓN**

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el objetivo de dotar a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social de más medios para cumplir su función de ejecución del plan.

De esta forma, con esta modificación de los límites de gasto, se hará posible la tramitación anticipada de expedientes de capítulo VI 'Inversiones reales' para los años 2023-2025.

La Gerencia de Informática de la Seguridad Social, con naturaleza de servicio común de la Seguridad Social, personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, tiene atribuidas entre otras funciones la de prestar el servicio tecnológico a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social para mejorar y hacer más ágil la gestión de las mismas, mediante, entre otras actuaciones, la creación, desarrollo y modificación de los sistemas de información, la gestión, custodia y administración de las bases de datos corporativas del sistema y el mantenimiento y actualización de los medios telemáticos utilizados para la transmisión de información.

Esta gerencia está considerada entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, para dar cumplimiento a uno de los objetivos marcados por el mencionado Plan, se ha de llevar a cabo la actividad de la construcción de la nueva sede del Centro de Proceso de Datos de la Seguridad Social en la provincia de Soria, cuyo inicio de tramitación está previsto para el presente ejercicio 2022.

Asimismo, resulta necesario efectuar la tramitación anticipada del expediente para dotar de una solución nueva al modelo de atención al ciudadano de la Seguridad Social.

Los expedientes se van a tramitar con cargo al capítulo VI 'Inversiones reales' del grupo de programas 49 'Tesorería, informática y otros servicios funcionales comunes. Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia'.

El presupuesto de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social para 2022 del capítulo VI del Grupo de programas 49, a nivel de vinculación, es de 29.050.280 euros.

Las inversiones se van a efectuar conforme al siguiente detalle:

Objeto	Gasto 2023	Gasto 2024	Gasto 2025
--------	------------	------------	------------



Ejecución de las obras de construcción de la nueva sede del Centro de Proceso de Datos de la Seguridad Social	25.454.999,52 €	33.884.818,02 €	6.412.846,10 €
Solución nuevo modelo atención ciudadano	24.140.000,00 €	5.000.000,00 €	2.000.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>49.594.999,52 €</b>	<b>38.884.818,02 €</b>	<b>8.412.846,10 €</b>

En consecuencia, resulta necesario someter a la decisión del Consejo de Ministros la elevación del límite de compromiso de gasto sobre el crédito presupuestario para el capítulo VI 'Inversiones reales' para los ejercicios 2023 y 2024.





## Interior

### **SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LOS AFECTADOS POR EL VOLCÁN DE LA PALMA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de una subvención directa por valor de 6,5 millones de euros al Gobierno de las Islas Canarias para financiar los gastos derivados de la compra de enseres de primera necesidad por las personas afectadas en sus viviendas por la erupción volcánica de la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Estos 6,5 millones de euros se suman a los 10,5 que el Ministerio del Interior transfirió a la comunidad autónoma de Canarias hace ahora un año, a la semana de producirse la erupción del volcán Cumbre Vieja. De esa cifra, 5,5 millones se destinaron a sufragar la adquisición de 107 nuevas viviendas para el realojo de damnificados que perdieron su hogar, y los cinco restantes para la adquisición y reposición de enseres de primera necesidad destruidos durante la emergencia.

El Gobierno de Canarias ha abonado desde entonces ayudas a 425 familias por este segundo concepto y ha agotado el presupuesto previsto. Sin embargo, quedan pendientes de respuesta 609 solicitudes de familias afectadas que cumplen los requisitos pero no han podido recibir la ayuda al haberse agotado la dotación presupuestaria.

Ese es el objetivo de la nueva subvención de 6,5 millones de euros, con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior y cuya transferencia al Gobierno de Canarias garantizará que las ayudas para la adquisición y reposición de enseres de primera necesidad lleguen a todas las familias afectadas.

Una vez el dinero a su disposición, el Gobierno de Canarias debe financiar las ayudas económicas a esas 609 familias para la adquisición de enseres de primera necesidad en el plazo máximo de un año.

#### **43,8 millones de euros**

A los 17 millones de euros transferidos por el Ministerio del Interior al Gobierno de las Islas Canarias para ayudar a los damnificados por la erupción que han perdido su vivienda o han necesitado reponer enseres de primera necesidad para rehacer su vida hay que sumar otros 26,8 millones entregados en concepto de ayudas directas a afectados por la erupción que han sufrido daños personales o materiales.

Estos 26,8 millones, que se han repartido entre 507 unidades familiares, es todavía una cifra provisional. La Delegación del Gobierno en las Islas Canarias tramita en la actualidad otras 578 solicitudes de ayudas directas solicitadas por damnificados.



La erupción del volcán Cumbre Vieja el 19 de septiembre de 2021 forzó la evacuación preventiva de unos 7.000 vecinos de las poblaciones situadas en la zona, y provocó cuantiosos daños en infraestructuras y bienes públicos y privados, cultivos y explotaciones agropecuarias, polígonos industriales y otras instalaciones productivas, así como alteraciones en las redes del transporte de personas y mercancías.

La participación de la Administración General del Estado en la fase de recuperación de esta emergencia tiene un carácter extraordinario por la magnitud de la catástrofe, y es complementaria de las medidas adoptadas por la comunidad autónoma de Canarias de acuerdo con la competencia primaria que ostenta en las emergencias de protección civil de interés autonómico.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL TRÁFICO AÉREO EN ESPAÑA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación del soporte de explotación de los sistemas que apoyan la gestión del tráfico aéreo en España por un total de 47.991.076 euros (impuestos no incluidos). Esta actuación la realiza ENAIRE como gestor nacional de navegación aérea dentro de su Plan Estratégico, el Plan de Vuelo 2025.

El objeto es el asesoramiento técnico a la explotación técnica especializada de los siguientes sistemas de ENAIRE: el Sistema Automatizado de Control de Tránsito Aéreo (SACTA); la presentación de planes de vuelo a través de la plataforma ÍCARO; y toda la red de radares y sistemas de comunicaciones de voz entre controladores aéreos, y entre estos y los pilotos de las aeronaves. El sistema SACTA es el sistema de control de tráfico aéreo instalado en todas las dependencias de ruta, área terminal, aproximación, y torres de control, y ha sido desarrollado por la empresa INDRA.

Se trata de un procedimiento negociado, sin publicidad y sin concurrencia por razones técnicas y de exclusividad en los sistemas incluidos. La duración de la prestación del servicio será de 36 meses, con una inversión de 28,8 millones de euros (28.794.645 euros), impuestos no incluidos, y podrá ser ampliado por sendas prórrogas de 1 año hasta un máximo de dos ejercicios que, de producirse, la cantidad ascendería a la cantidad ya mencionada de 47.991.076 euros (impuestos no incluidos).

#### **Alcance de la actuación**

A través de esta actuación se prestará soporte especializado sobre los sistemas que apoyan la provisión del servicio de tránsito aéreo, como complemento a las actividades de explotación técnica que realiza el personal técnico y de ingeniería de ENAIRE, en sus cinco centros de control de ruta y aproximación, en toda su red de radares y en todos los aeropuertos españoles.

Todo ello está encaminado a garantizar el perfecto funcionamiento y los más altos índices de disponibilidad sobre los siguientes sistemas de ENAIRE:

- Equipamiento (hardware y software) que conforma el SACTA en todos los centros de control y dependencias de aeródromo.
- Sistemas de seguridad perimetral para la seguridad física y ciberseguridad del sistema SACTA.



- Sistema para la recepción y procesamiento de los planes de vuelo de las aeronaves que circulan por el espacio aéreo español y para el tratamiento de toda la información meteorológica y aeronáutica necesaria para gestionar sus movimientos (ÍCARO).
- Sistemas de vigilancia (red de radares de ENAIRE) existentes en todo el territorio nacional, así como sus sistemas de gestión y presentación de datos asociados.
- Sistemas de comunicaciones de voz para las comunicaciones entre controladores de tráfico aéreo, y entre controladores y pilotos.

El apoyo a la explotación de estos sistemas se prevé mediante un servicio de asistencia a la explotación que aporte los recursos materiales y humanos necesarios para que los servicios se presten con los niveles de calidad exigidos de acuerdo con las reglamentaciones nacional, europea e internacional vigentes.

Estos servicios habrán de cubrir los equipos y sistemas sobre los que se soportan y estarán operativos al inicio del servicio y a lo largo del periodo de vigencia del contrato.

## **Acerca de ENAIRE**

ENAIRE es el gestor nacional de la navegación aérea en España.

Como empresa del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, presta servicio de control en ruta de todos los vuelos y sobrevuelos a través de cinco centros de control en Madrid, Barcelona, Sevilla, Gran Canaria y Palma, así como de las aproximaciones a todos los aeropuertos del país.

Además, 45 torres de control aéreo reciben los servicios de comunicación, navegación y vigilancia de ENAIRE y 21 aeropuertos cuentan con sus servicios de control de aeródromo, entre ellos los de mayor tráfico del país.

ENAIRE es el cuarto gestor europeo de tráfico aéreo. Desde el 1 de enero de 2022, preside la Alianza A6, coalición para la modernización del sistema de gestión de tráfico aéreo de los proveedores de navegación aérea responsables de más del 80% del tráfico aéreo europeo. También es miembro de otras alianzas internacionales para el impulso del cielo único europeo como SESAR Joint Undertaking, SESAR Deployment Manager, iTEC, CANSO y OACI.

ENAIRE, como agente responsable identificado por MITMA para la implantación en España del sistema U-space, a través de su plataforma digital, prestará los servicios comunes de información (CISP), esenciales para la prestación de servicios U-space a drones y la Movilidad Aérea Urbana en interacción con los servicios locales de tránsito aéreo y que permitirán la convivencia segura de todo tipo de aeronaves.

ENAIRE ha obtenido la mayor calificación en el indicador clave de rendimiento en seguridad aérea a escala europea. Además, cuenta con el Sello EFQM 500 por su gestión segura, eficiente, innovadora y sostenible de los servicios de navegación aérea.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD DEL TRAMO BILBAO-ZARAMILLO**

El Consejo de Ministros ha autorizado a licitar, a través de Adif, el contrato de ejecución de las obras de instalación del sistema de señalización denominado Bloqueo Automático Banalizado (BAB) en el tramo Bilbao-Zaramillo, en la línea de ancho métrico Bilbao Concordia-Aranguren (Bizkaia). El contrato tiene un valor estimado de 13.173.511,73 euros y un plazo de ejecución de 18 meses.

Esta actuación supone la modernización de las instalaciones de seguridad y de la señalización del tramo mencionado, ya que el nuevo sistema permite la utilización de ambas vías con plena operatividad en las dos direcciones, lo que consigue agilizar la circulación, mejorar la explotación y maximizar la capacidad de la línea.

El sistema BAB, que solo es operativo en vía doble, viene a sustituir al actual sistema de señalización Bloqueo Automático en Vía Doble (BAD) que otorga un sentido de circulación preferente y, por tanto, restringe en cierto modo la capacidad de la otra vía, que no tiene la misma señalización.

El nuevo sistema BAB tendrá señalización idéntica en ambas vías y permitirá la máxima operatividad en ambos sentidos, lo que conseguirá agilizar la circulación de manera notable, especialmente en casos de incidencias en una de las dos vías.

El proyecto de instalación de este nuevo sistema de señalización BAB conllevará, por otra parte, renovar y modernizar todas las instalaciones de seguridad asociadas a la señalización, como enclavamientos, sistemas de detección y protección de tren, señalización fija y luminosa e integración en el CTC (Centro de Control de Tráfico Centralizado).

#### **Inversiones en la red de ancho métrico de Bizkaia**

El ministerio, además de este contrato para modernizar las instalaciones de seguridad en el tramo Bilbao-Zaramillo, tiene en marcha a través de Adif otras importantes actuaciones de mejora en la Red de ancho métrico en la provincia de Bizkaia.

En este sentido, Adif ha contratado recientemente por 3,7 millones de euros las obras de revisión y actualización de la línea aérea de contacto entre las estaciones de Aranguren y Karrantza y de la subestación de Karrantza, para la puesta en servicio de la electrificación del tramo.

Esta actuación se suma a las obras de mejora e instalación de catenaria de los túneles de Callejo y Arroyo (tramo Karrantza-Aranguren), ya finalizadas, y en las que se han invertido 7,8 millones de euros y completa la electrificación de toda la línea, desde Bilbao hasta Karrantza.

Todas estas obras contribuyen a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 9, que tiene entre sus metas desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD DE LA RED DE ANCHO MÉTRICO EN CANTABRIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a licitar, a través de Adif, el contrato de ejecución de las obras de instalación del sistema de señalización denominado Bloqueo Automático Banalizado (BAB) en distintos tramos de la red de ancho métrico de Adif en Cantabria, todos ellos de vía doble. El contrato tiene un valor estimado de 28.619.115,88 euros y un plazo de ejecución de 21 meses.

En concreto, se trata del tramo Torrelavega-Santander (en la línea de ancho métrico Santander-Oviedo) y los tramos Santander-Nueva Montaña, y Maliaño-Astillero, estos dos últimos en la línea de ancho métrico Santander-Bilbao.

Esta actuación supone la modernización de las instalaciones de seguridad y de la señalización de los tramos mencionados, ya que el nuevo sistema permite la utilización de ambas vías con plena operatividad en las dos direcciones, lo que consigue agilizar la circulación, mejorar la explotación y maximizar la capacidad de la línea.

#### **Nuevo sistema de Bloqueo Automático Banalizado (BAB)**

El sistema de seguridad BAB, que solo es operativo en vía doble, viene a sustituir al actual sistema de señalización Bloqueo Automático en Vía Doble (BAD) que otorga un sentido de circulación preferente y, por tanto, restringe en cierto modo la capacidad de la otra vía, que no tiene la misma señalización.

Este nuevo sistema tendrá señalización idéntica en ambas vías y permitirá la máxima operatividad en ambos sentidos, lo que conseguirá agilizar la circulación de manera notable, especialmente en casos de incidencias en una de las dos vías.

El proyecto de instalación de este nuevo sistema de señalización BAB conllevará, por otra parte, renovar y modernizar todas las instalaciones de seguridad asociadas a la señalización, como enclavamientos, sistemas de detección y protección de tren, señalización fija y luminosa e integración en el CTC (Centro de Control de Tráfico Centralizado).

#### **Avance en el Plan de Cercanías**

Estas actuaciones constituyen un nuevo avance en el Plan de Cercanías de Cantabria, que cuenta con una inversión de unos 640 millones de euros, de los que unos 280 millones corresponden a las líneas de ancho métrico.





Todas estas obras contribuyen a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 9, que tiene entre sus metas desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **TRAVIESAS PARA LA RENOVACIÓN, CAMBIO DE ANCHO Y ADAPTACIONES DEL XÀTIVA-NUDO DE LA TEJA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a licitar, a través de Adif Alta Velocidad, la compra y suministro de traviesas para la ejecución de las obras de cambio a ancho estándar y sus correspondientes adaptaciones en el trayecto de 45 kilómetros Xàtiva-Nudo de La Teja, situado en La Encina.

El contrato, con un valor estimado de 14.360.640 euros, contempla el suministro y transporte de 155.000 traviesas de hormigón monobloque tipo AI-VE. Las actuaciones previstas en el contrato incluyen la fabricación de estos elementos de la superestructura de vía, la colocación de las sujeciones, el acopio en fábrica, y la carga y transporte hasta su descarga en la zona de las obras, de forma previa a su colocación en la vía.

Estas traviesas formarán parte de las obras del trayecto Xàtiva-Nudo de La Teja, consistentes en la implantación del cambio a ancho estándar (1.435 mm) sobre la plataforma existente. Como actuación previa, se adecúa todo el armamento de vía a elementos polivalentes (traviesas y desvíos) con objeto de facilitar el cambio de ancho.

#### **Corredor Mediterráneo**

Este contrato es de vital importancia tanto para la renovación, cambio de ancho y adaptaciones de Xàtiva-Nudo de la Teja del nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad Madrid - Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, como para el desarrollo del Corredor Mediterráneo.

El tramo incluido en la actuación, de 45 kilómetros en vía doble, discurre entre Xàtiva y la conexión con la Línea de Alta Velocidad (LAV) Albacete- Alicante en los enlaces de La Encina (dirección Albacete) y el Nudo de la Teja (dirección Alicante). Este tramo forma parte de la futura línea de alta velocidad que conectará Valencia y Alicante.

En este sentido, en el mes de julio el Gobierno también autorizó la licitación del contrato para la compra del balasto necesario para llevar a cabo estas obras. Este contrato, que cuenta con un valor estimado de 12.827.200 euros, se divide a su vez en dos lotes diferenciados, que serán distribuidos en las bases de mantenimiento de Canals (Valencia) y La Encina (Alicante).

## Educación y Formación Profesional

### **NUEVO CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE SERVICIO Y ENTREGA A DOMICILIO**

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación del certificado de profesionalidad de Servicio de entrega y recogida domiciliaria de la familia profesional Comercio y Marketing. Responde a la necesidad formativa del sector servicios, y en concreto, del área de logística comercial y gestión de transporte para los perfiles profesionales de repartidores, carteros y mensajeros.

Se trata de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de cualificación, con una duración de 210 horas, dirigido a personas que desean alcanzar una mayor formación técnica. Su competencia general consiste en distribuir y recoger productos a domicilio, así como en efectuar cobros asociados, atendiendo al cliente o destinatario a través de un servicio de calidad y cumpliendo con la normativa vigente.

Los certificados de profesionalidad constituyen la oferta de grado C, descrita en la nueva Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional. Articulados en hasta tres niveles de competencia profesional y 26 familias, acreditan determinadas competencias para el desarrollo de una actividad laboral y se obtienen superando todos los módulos que lo componen o a través del reconocimiento de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

Con este nuevo certificado se amplían las ofertas diseñadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en colaboración con empresas del sector, en este caso con Correos, en el marco de la estrategia modernizadora puesta en marcha por el Ejecutivo hace ya cuatro años. Con el que ha sido aprobado, el sistema cuenta con un total de 584 certificados de profesionalidad.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **AYUDAS PARA LAS CENTRALES FRUTÍCOLAS AFECTADAS POR LAS HELADAS DE ABRIL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales de mínimos destinadas a las centrales de acondicionamiento de fruta afectadas por las heladas asociadas a la borrasca Ciril, ocurridas el pasado mes de abril.

El texto legislativo recoge la concesión de subvenciones por un importe total de 12.050.000 euros en el año 2022 a las centrales de acondicionamiento que procesen fruta de hueso, fruta de pepita y/o frutos secos, y cuyos efectivos productivos se sitúen en comarcas afectadas por las heladas.

El objetivo principal de este real decreto es contribuir a paliar la pérdida de facturación sufrida por estas empresas al verse significativamente mermado el volumen de fruta que procesan y acondicionan, lo que dificulta la cobertura de sus costes fijos.

Los beneficiarios de esta subvención deberán ser empresas que sean titularidad de organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH) reconocidas con arreglo al Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, y cuya pérdida de facturación en 2022 sea superior al 30% del valor medio de producción comercializada, incluyendo las producciones de terceros (VPC).

El importe de las subvenciones, bajo el régimen de ayudas de mínimos, alcanzará hasta 200.000 euros por beneficiario. Se estima que las empresas potencialmente beneficiarias rondarán el centenar. Si la cuantía de la subvención por empresa excediera el límite presupuestario, se aplicará un sistema de regresividad con base en el VPC medio del último quinquenio.

Las ayudas aprobadas serán compatibles con otras ayudas de mínimos de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, siempre que la suma total de las ayudas no exceda los 200.000 euros por central frutícola dentro del ejercicio fiscal actual y en los dos anteriores. Así mismo, serán compatibles con otras subvenciones al amparo de otra regulación comunitaria siempre que la suma total de los importes no exceda el diferencial de pérdida de valor de la producción comercializada incluyendo terceros.

Las comunidades autónomas publicarán las convocatorias de estas ayudas en el boletín o diario oficial correspondiente, para que las empresas hagan su solicitud antes del 30 de septiembre de 2022.



En base a las solicitudes recibidas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hará una propuesta de distribución territorial de las subvenciones que se aprobará en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural antes de finalizar 2022.



## Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

### **INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SEDE DE LA AGENCIA DE SUPERVISIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

El Consejo de Ministros ha acordado el inicio del procedimiento para establecer la sede física de la futura Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA).

Con ello, España se convertirá en el primer país de la Unión Europea con una agencia estatal de supervisión de la Inteligencia Artificial (IA), anteponiéndose a la entrada en vigor del futuro Reglamento europeo de IA, que establece la necesidad de que los Estados miembros cuenten con una autoridad supervisora en esta materia.

La creación de la agencia estatal se contempla en la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial y cuenta con una partida de 5 millones de euros para su puesta en marcha en los Presupuestos Generales de 2022.

Las sedes candidatas deben contar con un fuerte ecosistema empresarial y de investigación sobre la IA, además de estar preparadas para generar y recibir talento técnico multidisciplinar, con conocimientos tanto en las nuevas tecnologías, los diferentes sistemas de IA y sus modelos de supervisión, como en los campos de la ética, las ciencias sociales y jurídicas. También deberán responder al citado proceso de cohesión territorial, con el objetivo de impulsar la igualdad de oportunidades y estimular su tejido social y empresarial.

El establecimiento de esta sede busca también favorecer la vertebración territorial y la descentralización de las sedes del sector público. Por ello, y siguiendo lo establecido en el Real Decreto 209/2022, en las próximas semanas se reunirá la Comisión consultiva con el objetivo de fijar y publicar los criterios que se valorarán para la elección de la sede.

#### **Crear un ecosistema y un polo de innovación y atracción de talento especializado**

La Agencia Estatal de Supervisión de la IA gozará de autonomía, independencia, patrimonio propio y de potestades administrativas. Será clave para asegurar el cumplimiento de la regulación europea en materia de IA y para supervisar la correcta interpretación de la misma. Además, pretende concienciar sobre el impacto de la Inteligencia Artificial en la sociedad, con el objetivo de generar confianza en un ecosistema respetuoso y garantista en el uso de esta tecnología. En este sentido, la Agencia tiene como principal misión minimizar los riesgos que puede traer la IA en campos como la seguridad, la intimidad y la salud de las personas, así como sobre los demás derechos fundamentales.

En previsión de las funciones y objetivos específicos de la Agencia, se ha considerado necesaria la determinación de la sede física con carácter previo a su creación y a su puesta en marcha, con el objeto de crear un ecosistema y un polo de innovación y atracción de talento especializado. Con todo ello, España se sitúa como un país puntero y referente en

Inteligencia Artificial desde un punto de vista humanista, que respete los derechos de la ciudadanía y genere un clima de confianza.

Asimismo, la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial se enmarca en la Agenda España Digital 2026, en la [Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial](#), así como en el [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), donde se asientan diez políticas palanca que dan desarrollo a una agenda de inversiones y reformas estructurales para cumplir cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde; más digital; más cohesionada desde el punto de vista social y territorial; y más igualitaria.

## **Determinación de la sede física de una entidad de nueva creación**

Cabe recordar que el Consejo de Ministros aprobó el 22 de marzo el Real Decreto que establece el procedimiento que determinará el término municipal en el que se ubicará la sede física de las nuevas entidades del sector público institucional estatal y creó asimismo la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, como órgano colegiado de la Administración General del Estado (AGE) de asistencia al Consejo de Ministros en este procedimiento.

Una vez que se ha iniciado el procedimiento para la determinación de la sede física de la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial, en el plazo de un mes, la Comisión consultiva, presidida por la ministra de Política Territorial, elaborará un informe que se publicará en el BOE con los criterios a tener en cuenta para determinar la ubicación de su sede. A partir de entonces, las comunidades autónomas y los órganos plenarios de las entidades locales podrán presentar por medios electrónicos la candidatura de uno o varios municipios para albergar la sede física de la entidad correspondiente.

Adicionalmente, las administraciones que presentan candidaturas pueden ofrecer todos o alguno de los siguientes compromisos: cesión de bienes inmuebles, asunción de costes financieros del traslado o creación de la sede y medidas de apoyo al personal trasladado.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión solicitará informe a la entidad afectada y elaborará un dictamen, que podrá incluir localidades no postuladas, analizando las posibles sedes y que remitirá al Consejo de Ministros, que adoptará el acuerdo, que se publicará en el BOE, en el plazo máximo de seis meses desde el inicio del procedimiento.

## **La desconcentración, principio de funcionamiento de la Administración General del Estado**

Con el fomento de la desconcentración se pretende fortalecer la igualdad de oportunidades al facilitar que la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia, pueda relacionarse o incluso trabajar directamente en unidades de las instituciones públicas estatales.



## Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

### **MODIFICADA LA REGULACIÓN DE LA ITV**

El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto que modifica el artículo 3 y el Anexo I del RD 920/2017, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

El párrafo del artículo 3 modificado se refiere a las definiciones de categorías de vehículos establecidas según la normativa europea de aplicación, que deben ser actualizadas en el ordenamiento español como consecuencia de su cambio en el ordenamiento comunitario. También se incluyen los “eCall” en la lista de los elementos objeto de inspección, los métodos, las causas de rechazo y la valoración de las deficiencias.

Por otro lado, se incrementa el plazo de validez de la próxima inspección de aquellos vehículos afectados por la Orden SND/413/2020, excepcionalmente y por una única vez, en el mismo número de días que se les hubiera minorado en aplicación del apartado segundo de la orden, como consecuencia de la situación creada por las Sentencias 1237/2021, de 18 de octubre de 2021, 1243/2021, 1244/2021 y 1246/2021, de 19 de octubre de 2021, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

La ampliación de dicho plazo será aplicada en la siguiente inspección a que se someta el vehículo a partir de la fecha de entrada en vigor del real decreto.

Por tanto, una vez realizada dicha inspección técnica, se obtendrá el plazo de validez, sumando los días en que este plazo se hubiera minorado al plazo de validez que le corresponde según establece el artículo 6 del Real Decreto 920/2017.





## Política Territorial

### **CONVENIO CON LA GENERALITAT DE CATALUÑA PARA LA GESTIÓN DE LA REPARACIÓN DE DAÑOS POR LAS INUNDACIONES DE TARRAGONA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la suscripción del convenio específico entre el Ministerio de Política Territorial y la Generalitat de Cataluña para la gestión de ayudas para paliar los daños causados por las inundaciones declaradas en Alcanar (Tarragona) el 1 de septiembre de 2021, tras incluir el Consejo de Ministros el 21 de septiembre de 2021 a Cataluña, junto a otras comunidades autónomas, como “zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil”.

Las ayudas, por importe de 2.427.601,53 euros, financiarán hasta un 50% de las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, y de la red viaria provincial, directamente relacionados con aquellas inundaciones.

En el caso de Cataluña, la gestión de estas ayudas corresponde a la Generalitat y no al Estado, en virtud de su competencia exclusiva en materia de protección civil, reconocida en su Estatuto de Autonomía y ratificada por el Tribunal Constitucional.

Por este motivo, el 20 de diciembre de 2018 se suscribió un Convenio Marco entre la Administración General del Estado (AGE) y la Generalitat de Cataluña dirigido a articular la cooperación de ambas administraciones en la gestión de las ayudas reguladas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, que se complementa, en cada caso, mediante la suscripción del correspondiente convenio específico.



## Sanidad

### **CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES**

La participación de España en los distintos organismos y programas internacionales lleva implícita la aceptación de determinadas obligaciones financieras.

Al respecto, las contribuciones que ha aprobado el Consejo de Ministros son las mismas y por importes similares a las que se vienen pagando todos los años, y permiten a nuestro país participar y beneficiarse de los proyectos y estudios que se realizan a nivel europeo e internacional en el ámbito sanitario.

En primer lugar, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha declarado su compromiso para mantener la participación en actividades de intercambio de experiencias con otros organismos, como es en este caso su integración en el foro del TEAM-NB que posibilitará el acceso permanente a la información europea actualizada en materia de productos sanitarios, y permitirá colaborar en la elaboración de los documentos de consenso.

En segundo lugar, en la reunión de Jefes de Agencias de Medicamentos celebrada en Dinamarca, con fecha 20 de junio de 2012, se dio el visto bueno al acuerdo de cooperación entre la Agencia Irlandesa de Medicamentos (Health Products Regulatory Authority-HPRA), de una parte, y, de otra, las Agencias Autoridades Nacionales de Medicamentos de la UE y algunos países miembros del Espacio Económico Europeo.

En virtud de este acuerdo, el HPRA se compromete a ubicar y operar el portal común europeo de envíos electrónicos, dar servicio a los Estados miembros e informar puntualmente sobre la ejecución presupuestaria y las necesidades financieras. Gracias a esta colaboración se da un paso en la mejora y racionalización del PRM y DC, tanto para medicamentos de uso humano como para los medicamentos veterinarios.

La AEMPS hace uso en su actividad diaria del Common European Submission Portal (CESP), que actúa como punto de entrada para que la documentación llegue a los estados miembros de forma simultánea.

Esta aplicación simplifica enormemente el trabajo de los titulares de la autorización de comercialización al no tener que realizar un envío por cada estado miembro.

De esta forma, el pago de la cuota anual desde la AEMPS a la HPRA permite agilizar el envío y recepción de documentación de los procedimientos de reconocimiento mutuo y descentralizado de autorización de medicamentos, con claros beneficios para la industria farmacéutica española y la propia AEMPS.

Ya que el periodo anual de la cuota no coincide con el año natural, el pago se realizará con cargo al ejercicio presupuestario en el que comienza el plazo (2022), como se ha venido haciendo en años anteriores.

Por último, el Consejo de Ministros también ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la contribución económica para financiar en 2022 un proyecto internacional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

Teniendo en cuenta los éxitos y logros de la primera fase del proyecto QALAT, y con el objetivo de crear un marco de garantía de calidad, resulta necesario continuar apoyando a los países de la región de América Latina y el Caribe en sus esfuerzos por implementar servicios de calidad basados en la evidencia científica y con pleno respeto a los derechos humanos.

En este sentido, con la financiación de este proyecto se continuaría dando impulso al liderazgo de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (DGPNSD) en el ámbito internacional y a incrementar la cohesión y suma de esfuerzos en las políticas de drogas basadas en la evidencia, y, por otro lado, permitiría continuar la colaboración más estrecha con la ONUDD, todo ello en línea con la proyección internacional de la DGPNSD prevista en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024



## Igualdad

### **REGULACIÓN DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

El art. 30 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género regula el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, como órgano colegiado al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios, y propuestas de actuación en materia de violencia de género. Establece que reglamentariamente se determinarán sus funciones, su régimen de funcionamiento y su composición, en la que se garantizará, en todo caso, la participación de las comunidades autónomas, las entidades locales, los agentes sociales, las asociaciones de consumidores y usuarios, y las organizaciones de mujeres con implantación en todo el territorio del Estado, así como de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Dicho desarrollo reglamentario se llevó a cabo en 2006 mediante el Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo, por el que se establecen las funciones, el régimen de funcionamiento y la composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, y se modifica el Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por su parte, la LOGILS menciona al observatorio en los artículos 1.3 f) colaboración en el establecimiento de un sistema integral de tutela institucional), 5 (apoyo a la DGVG en su condición de órgano permanente de recogida y análisis de información), 58.2 (funciones en materia de violencia de género comprenden o incluyen también las violencias a las que se refiere la LOGILS), y 61.1 (coordinación con Mesa de coordinación estatal sobre violencias sexuales, una vez se cree esta).

En su primer informe a España, el Grupo de Personas Expertas en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) invitó a las autoridades españolas a intensificar sus esfuerzos de apoyo a la investigación en torno a las manifestaciones de violencia contra las mujeres, priorizando aquella relacionada con la violencia sexual, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina y la esterilización forzada, y los efectos en los hijos e hijas de presenciar violencia doméstica.

El nuevo reglamento consta de un preámbulo, nueve artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una derogatoria y tres disposiciones finales.



En cumplimiento de las Directrices de Técnica Normativa, a la vista del número de artículos modificados y dado que las disposiciones modificativas deben utilizarse con carácter restrictivo, se ha optado por la aprobación de un nuevo real decreto que deroga el Real Decreto 253/2006, de 3 de marzo.

Los objetivos de la modificación son los siguientes:

- Ampliar las funciones del Observatorio a todas las formas de violencia sobre la Mujer previstas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), ratificado por España en 2014, así como a la atención de la situación de las hijas e hijos menores y de las personas sujetas a tutela, guarda, o custodia de las mujeres víctimas.
- Aumentar la composición del Observatorio con el fin de tener una representación más completa de los diferentes sectores sociales relacionados con la lucha contra la violencia sobre la mujer por razón de género, tal como se recoge en las propuestas incluidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017, de manera que se fortalezca e impulse este órgano como un auténtico foro de debate, análisis y evaluación de las actuaciones que se lleven a cabo en esta materia.
- Adecuar las denominaciones de Ministerios y órganos contenidas en el Real Decreto 253/2006 a las sucesivas reestructuraciones de los departamentos ministeriales.
- Eliminar las referencias a la División de Estudios e Informes que fue suprimida por el Real Decreto 1135/2008, de 4 de julio, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.
- Adaptar el régimen jurídico del Observatorio a las previsiones en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la que se regulan los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, entre ellos, aquellos en los que participen organizaciones representativas de intereses sociales.
- Revisar el texto para utilizar un lenguaje no sexista tal como establece como criterio de actuación de todos los poderes públicos la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.



## BIOGRAFÍAS

### **Asuntos Económicos y Transformación Digital**

Secretario General Técnico

#### **D. FRANCISCO JAVIER PEÑALVER HERNÁNDEZ**

Nacido en Cartagena, es licenciado en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas (E-3) por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Desde el año 2017, es funcionario del Cuerpo de Abogados del Estado.

Ha ejercido en Murcia como abogado del Estado, actuando, entre otros, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y como jefe de la Abogacía del Estado de Alicante desde el año 2019 hasta 2022, donde también era vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria y prestaba asesoramiento jurídico al Consorcio Casa del Mediterráneo. Asimismo, era profesor del Máster de Acceso a la Abogacía.

Actualmente desempeñaba sus funciones en el Departamento de Arbitrajes Internacionales de la Abogacía General del Estado y prestaba asesoramiento jurídico a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

### **Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**

Embajador de España en Chipre

#### **D. GABRIEL FERRÁN CARRIÓN**

Ingresó en la Carrera Diplomática en 1989 y tras el curso en la Escuela Diplomática, es destinado como funcionario en prácticas en la Dirección General de política Exterior para Iberoamérica. Durante los años 1990 a 1996 desempeñó la segunda jefatura en las Embajadas de España en el Líbano y Malasia, y posteriormente fue destinado como consejero de Cooperación en la Embajada de España en Costa Rica. En 1999 es nombrado vocal asesor en el gabinete del ministro del Interior, siendo destinado en el año 2002 como consejero de la Embajada de España en Marruecos, y en el 2006 como consejero en la Representación Permanente de España en Bruselas ante la UE. De regreso a Madrid en septiembre 2010 desempeña sucesivamente las subdirecciones generales adjuntas de Oriente Próximo (2010) y Magreb (2011), y desde junio del año 2012 ocupa el puesto de vocal asesor en el gabinete del subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, que lleva consigo la dirección del organismo público denominado de la Obra Pía de los Santos Lugares, adscrito a dicho ministerio. En septiembre de año 2018 es nombrado embajador de España en Afganistán, hasta el año 2021.



Embajador de España en la República de Panamá

## **D. GUZMÁN IGNACIO PALACIOS FERNÁNDEZ**

Ingresó en la Carrera Diplomática en 2005. En su trayectoria profesional ha trabajado como asesor en gabinete del ministro (2005 – 2009), secretario de la Embajada de España en Caracas (2009 – 2013), cónsul adjunto en el Consulado General de España en México (2013-2016), Segunda Jefatura – Embajada de España en Managua (2016-2018), vocal asesor en el gabinete de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (SECI) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2018-2019), director gabinete de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (SECI) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2019-2020), director del gabinete de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2020) y director relaciones culturales y científicas en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (2020-2022).

Ha sido condecorado con la Cruz Oficial de la Orden del Mérito Civil (2013), la Cruz Oficial de la Orden de Isabel la Católica (2018), Comendador de la Orden del Mérito por Servicios Distinguidos de la República del Perú (2008) y Commander First Class Royal Order of the Polar Star Sweden (2021).

